

CONVENIO MARCO ENTRE ASPESI, INEDIC Y GAUSS DATA PARA OPERAR UNA RED DE CENTROS INTERNET

Conste por el Presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte la **Asociación Peruana de Empresas de Servicios Internet**, debidamente representados por don Yuri Rojas Seminario, identificado con DNI N° 07931761, con domicilio legal en Av. Faucett 1961, Bellavista, Callao 2, a quien en adelante se denominará ASPESI; de otra parte, el **Instituto Educativo para el Desarrollo Intelectual y Cultural**, debidamente representada por su Director General, don Guillermo Jesús Ruiz Guevara, identificado con DNI N° 07797485, con domicilio legal en el Jr. Marqués de Torre Tagle 188, Of. 208, Miraflores, Lima 18, a quien en adelante se denominará INEDIC; y el **Instituto de Educación Superior GAUSS DATA Virtual**, debidamente representado por don Félix Fernando Murillo Alfaro, identificado con DNI N° 10470483, con domicilio legal en Parque Francisco Graña 215, Magdalena del Mar, Lima 17, en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

Declara ASPESI: ASPESI es una Asociación Civil sin fines de lucro, dedicada al desarrollo de prestaciones de servicios de computación e informática relacionados con internet a usuarios privados o públicos, cuenta con personal profesional y técnico altamente especializado y con equipos de producción digital. ASPESI representa a instituciones privadas que ofrecen servicios de internet, tales instituciones son de propiedad de sus asociados. Adicionalmente, presta servicios de consultoría y efectúa proyectos informáticos de utilidad para sus miembros. Se rige por su propio Estatuto y las leyes peruanas.

Declara INEDIC: INEDIC es una Asociación Civil sin fines de lucro, dedicada a realizar investigación e impartir capacitación en función de sus propuestas tecnológicas para el sector educación, en sus diversas modalidades y niveles para entidades privadas y estatales en el ámbito de la República, cuenta con personal profesional y técnico altamente especializado y realiza consultorías en los temas de su especialidad. Se rige por su propio Estatuto y las leyes peruanas.

Declara GAUSS DATA Virtual: GAUSS DATA es una organización educativa, dedicada a ofrecer servicios de capacitación y calificación profesional técnica en las áreas de Computación, Informática y Telemática, cuenta con personal especializado en el desarrollo técnico pedagógico y tecnológico en las áreas de su competencia y produce materiales didácticos para las mismas. Se rige por su propio Estatuto y las leyes peruanas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. MARCO INSTITUCIONAL

- a. **ASPESI** es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes de la República del Perú y sujeta a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades.
- b. **INEDIC** una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes de la República del Perú y sujeta a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades.
- c. **GAUSS DATA** es una Asociación Civil de función educativa, constituida conforme a las leyes de la República del Perú y sujeta a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades y la Ley General de Educación.

ASPESI, INEDIC Y GAUSS DATA suscriben un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que, dentro de sus alcances, servirá de sustento legal para Convenios Específicos que las partes precisen, obligándose al inicio de sus actividades conjuntas en un servicio de educación y tecnologías de la información, identificado como "CENTRO INTERNET", que promoverá el empleo de aulas digitales de servicios públicos y acciones complementarias para este fin.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo mutuo, el impulso a la investigación científica y tecnológica, como la calificación de cuadros especializados en tecnologías de la información y servicios colaterales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente Convenio Marco consta de dos objetivos generales y de cinco objetivos específicos:

2.1 OBJETIVOS GENERALES

- a. Compartir esfuerzos institucionales en procura del desarrollo de proyectos e instrumentos orientados al aprovisionamiento de medios informáticos y pedagógicos para la capacitación, en general, y de servicios educativos empleando tecnologías de la información, en particular.
- b. Promover el desarrollo de acciones de capacitación e investigación relacionados a técnicas de soporte al proceso educativo y de gestión.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Realizar proyectos sobre tecnologías de la información, orientados a la investigación, desarrollo y capacitación en el empleo de sistemas telemáticos para el proceso educativo, en concordancia con los objetivos institucionales de ASPESI, INEDIC y GAUSS DATA.
- b. Difundir las tecnologías utilizadas por las partes en el campo de la informática y de las comunicaciones; así como en el campo pedagógico y sus aplicaciones a la informática; a través de plataformas orientadas a usuarios que en general necesiten emplear servicios educativos locales o a distancia utilizando medios telemáticos.
- c. Formar un comité ejecutivo permanente para evaluar los resultados del presente convenio, así como para favorecer las coordinaciones con los titulares de las instituciones parte y acordar cualquier modificación o mejora al mismo.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DE ASPESI:

- a. Respetar y velar por el cumplimiento del presente Convenio Marco.
- b. Otorgar a INEDIC y GAUSS DATA el uso no exclusivo e intransferible de las tecnologías en el área de Informática, que posee en las instalaciones de sus afiliados, proporcionándolos sólo para uso instructivo, didáctico y en investigación dentro de los alcances del presente Convenio.
- c. Proveer las tecnologías utilizadas por ASPESI, identificadas en la dirección <http://www.aspesi.net>, a efecto de promover servicios educativos para terceras personas, naturales o jurídicas.
- d. Proveer a INEDIC y GAUSS DATA de las facilidades que les permitan la difusión de su labor de capacitación e investigación, de modo preferente.

3.2 OBLIGACIONES DE INEDIC:

- a. Respetar y velar por el cumplimiento del presente Convenio Marco.
- b. Promover entre los Centros Internet y sus usuarios el conocimiento de los conceptos y aplicaciones de las Tecnologías de la Información, en particular de aquellas aplicables a la educación asistida por técnicas, materiales y procedimientos informáticos y de telecomunicaciones y/o programas para computadoras; a través de los diversos medios que se utilizan en la capacitación o instrucción.
- c. Capacitar o instruir y asesorar al personal de las instituciones asociadas o afiliadas a ASPESI para que los usuarios de los servicios en la red de Centros Internet pueda efectuarse adecuadamente, cuando comprenda el empleo de los medios didácticos elaborados por INEDIC o GAUSS DATA.
- d. Establecer las condiciones técnicas y procedimientos para la adecuada labor del servicio didáctico, que facilite la difusión de la labor tecnológica en las acciones de capacitación que debieran ejecutarse en el marco del presente Convenio.

3.3 OBLIGACIONES DE GAUSS DATA:

- a. Respetar y velar por el cumplimiento del presente Convenio Marco.
- b. Diseñar, elaborar, producir y proveer de materiales digitales de utilidad educativa, en el ámbito de la computación, informática, telemática, recreación, educación y cultura, que serán difundidos a través de la red de Centros Internet, en directa coordinación con ASPESI.
- c. Proporcionar los componentes necesarios para la capacitación del personal de los Centros Internet, con relación a los materiales digitales que provee GAUSS DATA.
- d. Establecer los procedimientos necesarios para la certificación de aquellos cursos o servicios educativos que ofrece GAUSS DATA o INEDIC, a través de la red de Centros Internet.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES, FORMULACIÓN DE LOS ACUERDOS; CONSIDERACIONES PARA EL FINANCIAMIENTO, RELACION LABORAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESPONSABILIDADES

4.1 ALCANCES

La ejecución del presente Convenio se efectuará suscribiendo adendas o Acuerdos Específicos para cada proyecto y/o actividad, debiendo estos indicar:

- los objetivos concretos;
- las unidades operativas responsables de su ejecución;
- los plazos respectivos;
- el financiamiento; y,
- otras condiciones que faciliten su correcta realización.

Las actividades que se ejecutarán por el presente Convenio estarán referidas a:

- a. Colaborar en proyectos de investigación y de extensión sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, mediante intercambio de profesionales, material bibliográfico, información científica, tecnológica y metodología avanzada, para el producto, siempre que corresponda con servicios a terceros, quienes financiarán las acciones.
- b. Comercializar el producto, en forma conjunta y en términos equitativos.
- c. Difundir los resultados de este instrumento entre sus comunidades y publicar en forma conjunta, aquello que consideren de importancia a juicio de los celebrantes.
- d. Designar, entre su personal, un Coordinador para ejecutar cada uno de los convenios específicos se suscriban.

4.2 FORMULACION DE LOS ACUERDOS

- a. La cooperación, materia del presente Convenio, se ejecutará mediante Acuerdos Específicos, los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que rigen a cada una de las organizaciones, en el marco de los objetivos institucionales y la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones.
- b. Los Acuerdos Específicos conformarán anexos del presente Convenio, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

4.3 CONSIDERACIONES PARA EL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, los celebrantes se comprometen a que cada Acuerdo Especifico cuente con los recursos económicos conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario de una entidad cliente, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

4.4 RELACION LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Acuerdo Especifico, en el marco del Presente Convenio, se relacionará exclusivamente con la parte que lo contrató; por ende, asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

4.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados bajo la vigencia del presente Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que establezcan las partes, de modo que cada parte se reserva la propiedad correspondiente sin que otra parte pretenda derecho alguno sobre este particular.

4.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL

Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión para detectar problemas o dificultades durante el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio Marco. Igualmente, establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior, que sean necesarios.

Para efectos de Coordinación, ASPESI designa como Coordinador al Ing. Yuri Rojas Seminario; INEDIC designa como Coordinador al Prof. Guillermo Ruiz Guevara; y, GAUSS DATA designa como Coordinador al Eco. Félix Murillo Alfaro, para que dirijan, coordinen y evalúen las acciones que se programen durante la vigencia del presente Convenio Marco.

Las partes podrán modificar la titularidad de los coordinadores mediante comunicación simple suscrita por sus representantes legales al momento del hecho.

CLAUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco se celebra de buena fe, por lo tanto, cualquier situación de controversia que se presentara, será resuelta por acuerdo de las partes.

Queda expresamente delimitado que toda relación laboral o de otro tipo que se genere por cualquiera de las partes, con motivo de la implementación del presente Convenio, es de exclusiva responsabilidad de cada parte, salvo que medie indicación expresa por ASPESI, INEDIC o GAUSS DATA. Esta anotación, en cualquier caso, se atenderá parcialmente por expresa manifestación de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tiene vigencia de 02 (dos años) contados a partir de la fecha de su suscripción y puede ser renovado por acuerdo de las partes.

Asimismo, puede ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones especificadas en su contenido o por cualquier causal justificada presentada por una de las partes.

En caso de resolución del presente Convenio Marco, las actividades iniciadas continuarán hasta su culminación.

CLAUSULA OCTAVA: PRESUPUESTOS

Las partes convienen que cada Acuerdo Especifico incluirá su correspondiente presupuesto y las obligaciones que correspondan a los celebrantes. Al inicio, se establece que los servicios o materiales ofrecidos por INEDIC o GAUSS DATA, a través de los Centros Internet asociados o afiliados a ASPESI, tendrán un precio de venta del cual las instituciones afiliadas a ASPESI reservarán para sí el 25%, ASPESI obtendrá el 2% y la diferencia será para INEDIC y GAUSS DATA, quienes sostienen un acuerdo privado para contemplar los aspectos de producción y difusión que se desprenden de esta actividad. Los fondos que correspondan al Centro Internet lo reservarán automáticamente y la diferencia se transferirá a una cuenta corriente que será expresamente señalada por INEDIC o GAUSS DATA, según corresponda.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Marco serán desarrollados en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio Marco redactado en español, lo suscriben en seis (06) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de octubre del año 2004.

ASPESI


Yuri Rojas Seminario
DNI N° 07931761

INEDIC


Guillermo Ruiz Guevara
DNI N° 07797485

GAUSS DATA VIRTUAL


Félix Murillo Alfaro
DNI N° 10470483